DECRETO 28 DE 2023

(enero 12)

D.O. 52.275, enero 12 de 2022

por el cual se ordena la publicación del Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado, 254 de 2022 Cámara, "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta).

El Presidente de la República de Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 375 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de agosto de 2022 el Ministro del Interior Alfonso Prada Gil, la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural Cecilia López Montaña, los honorable Senadores Roy Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Isabel Cristina Zuleta, Pablo Catatumbo Torres, Martha Peralta Epieyu, Aida Avella Esquivel, Jahel Quiroga Carrillo, César Augusto Pachón Achury, Julián Gallo Cubillos, y los honorables Representantes Dorina Hernández Palomino, Alirio Uribe Muñoz, Agmeth Scaf, Pedro Suárez Vacca, Cristóbal Caicedo Angulo, Andrés Cancimarce López y otras firmas ilegibles presentaron ante la Secretaria General del Senado de la República el Proyecto de Acto Legislativo "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta), con el fin de iniciar su trámite legislativo constitucional; proyecto de Acto Legislativo que fue radicado con el número 019 de 2022 Senado, repartido a la Comisión

Primera Constitucional Permanente del Senado de la República y enviado a la Imprenta Nacional con el fin de que fuera publicado en la Gaceta del Congreso, tal como se indica en constancia del Secretario General del honorable Senado de la República del 17 de agosto de 2022.

Que el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado, "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta), fue publicado en la Gaceta del Congreso 930 del 19 de agosto de 2022.

Que el día 30 de agosto de 2022 se recibe en la Secretaría General de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta).

Que el día 7 de septiembre de 2022 la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, mediante el Acta MD-07 designa como ponente del Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta) al honorable senador Alexander López Maya, fijando un término de quince (15) días para rendir el correspondiente informe, tal como se indica en la comunicación suscrita por la secretaria general de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República del 7 de septiembre de 2022.

Que el día 13 de septiembre de 2022, la Secretaría General de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República recibe informe de ponencia para primer debate por parte del honorable senador Alexander López Maya, el cual se envía a Leyes de Senado para su publicación en la Gaceta del Congreso 1081 del 14 de septiembre de 2022.

Que en sesión del 21 de septiembre de 2022, según consta en Acta número 14 de 21 de septiembre de 2022, se anunció que en la próxima sesión se discutiría y votaría el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta), tal como se indica en constancia de la Secretaría General de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República.

Que el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta) fue discutido y aprobado en primera vuelta en sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República durante el día 27 de septiembre de 2022, todo lo cual consta en el Acta número 15 de 27 de septiembre de 2022.

Que la Presidencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República según Acta número 15 de 27 de septiembre de 2022, designa como ponente para segundo debate al honorable senador Alexander López Maya fijando un término de tres (3) días para rendir el correspondiente informe.

Que el 4 de octubre de 2022 la Secretaría General de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República recibe ponencia positiva para segundo debate del Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta), suscrita por el honorable senador Alexander López Maya, y se envía a la Sección de Leyes para su respectiva publicación en la Gaceta del Congreso 1202 del 5 de octubre de 2022.

Que en sesión plenaria del Senado de la República el día 19 de octubre de 2022 fue considerada y aprobada la ponencia para segundo debate del Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta), tal como consta en el Acta número 17 del 19 de octubre de 2022, y publicado en la Gaceta del Congreso 1279 del 20 de octubre de 2022, previo anuncio en sesión plenaria el día 18 de octubre de 2022, según consta en Acta número 16, tal como consta en la constancia de sustanciación de la Secretaría General del Senado de la República del 19 de octubre de 2022.

Que con oficio de fecha 19 de octubre de 2022, el presidente del Senado de la República remite al señor presidente de la Cámara de Representantes el expediente del Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político. de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta).

Que el 25 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 43 numeral 5 de la Ley 5ª de 1992.-Reglamento del Congreso-, pasa al despacho del presidente de la Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta) y se envía a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, con el fin de ser estudiado en primer debate.

Que el 4 de noviembre de 2022, la Secretaría de Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes recibe el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta).

Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, mediante comunicación de 12 de noviembre de 2022 y de conformidad con el Acta número 018 de 12 de noviembre de 2022, designó como ponentes para primer debate a los honorables Representantes a la Cámara Óscar Hernán Sánchez León, Diógenes Quintero Amaya, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Duvalier Sánchez Arango, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano fijando un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

Que el día 16 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes recibe ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado, 254 de 2022 Cámara "por medio

del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta), suscrita por los honorables representantes a la Cámara Óscar Hernán Sánchez León, Diógenes Quintero Amaya, Juan Daniel Peñuela Calvache, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Óscar Rodrigo Campo Hurtado y Luis Alberto Albán Urbano en la cual se propone dar primer debate en primera vuelta, y se envía a Secretaría General de la Cámara de Representantes para su publicación en la Gaceta del Congreso 1445 del 16 de noviembre de 2022.

Que en la sesión del 16 de noviembre de 2022, según consta en Acta número 27 Sesión de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes de la misma fecha, se anunció el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado, 254 de 2022 Cámara, "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta), según constancia secretarial.

Que el día 17 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes recibe ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado, 254 de 2022 Cámara "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta), suscrita por los honorables representantes a la Cámara Hernán Daría Cadavid Márquez y Marelen Castillo Torres en la cual se propone dar primer debate en primera vuelta, y se envía a Secretaría General de la

Cámara de Representantes para su publicación en la Gaceta del Congreso 1447 del 17 de noviembre de 2022.

Que en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes el día 17 de noviembre de 2022 fue considerado y aprobado el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado, 254 de 2022 Cámara "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta) tal como consta en el Acta número 28 del 17 de noviembre de 2022. La presidencia designa como ponente para segundo debate a los honorables Representantes a la Cámara Óscar Hernán Sánchez León, Diógenes Quintero Amaya, Eduard Sarmiento Hidalgo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Marelen Castillo Torres y Hernán Darío Cadavid Márquez.

Que el día 29 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes recibe ponencia para segundo debate en primera vuelta del Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado, 254 de 2022 Cámara "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta) suscrita por los honorables Representantes a la Cámara Diógenes Quintero Amaya, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernán Darío Cadavid Márquez, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano, Eduard Sarmiento Hidalgo y Óscar Rodrigo Campo Hurtado y se envía a Secretaria General para su publicación en la Gaceta del Congreso 1549 del 30 de noviembre de 2022.

Que de conformidad con la Sustanciación Ponencia Segundo Debate de fecha 5 de diciembre de 2022, suscrita por el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, en sesión plenaria de la Cámara de Representantes del 5 de diciembre de 2022, fue aprobado en segundo debate el texto definitivo con modificaciones del Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado, 254 de 2022 Cámara "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta). Lo anterior, según consta en el Acta número 036 del 5 de diciembre de 2022, previo su anuncio en sesión Plenaria ordinaria del 036 de 5 de diciembre de 2022 correspondiente al Acta número 035 y publicado en la Gaceta del Congreso 1651 del 13 de diciembre de 2022.

Que el 13 de diciembre de 2022, en sesión plenaria del honorable Senado de la República, fue considerado y aprobado el informe de conciliación suscrito por el senador Alexander López Maya al Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado, 254 de 2022 Cámara "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta). Lo anterior, según consta en el Acta de la Sesión Plenaria número 34 de 13 de diciembre de 2022, previo anuncio en sesión plenaria del 12 de diciembre de 2022 correspondiente al Acta número 033 y publicado en la Gaceta del Congreso 1632 de 12 de diciembre de 2022.

Que el 14 de diciembre de 2022, en sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes, fue considerado y aprobado el informe de conciliación suscrito por el representante a la Cámara Diógenes Quintero Amaya al Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado, 254 de 2022 Cámara "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el

bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta). Lo anterior, según consta en el Acta de la Sesión Plenaria número 040 de 14 de diciembre de 2022, previo anuncio en sesión plenaria del 13 de diciembre de 2022 correspondiente al Acta número 039 y publicado en la Gaceta del Congreso 1647 de 13 de diciembre de 2022.

Que el Congreso de la República mediante comunicación del 21 de diciembre de 2022, radicada el día 28 de diciembre de 2022 en la Presidencia de la República, remitió para el trámite pertinente el Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado, 254 de 2022 Cámara "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales". (Primera Vuelta)

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. Ordenar la publicación del Texto Definitivo del Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2022 Senado, 254 de 2022 Cámara "por medio del cual se reconoce· al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales" (Primera Vuelta), el cual quedará así:

"ACTO LEGISLATIVO

No.

(PRIMERA VUELTA)

por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia:

Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo de la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa y los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

El campesinado es sujeto político de derechos y de especial protección. Las comunidades campesinas tienen un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, en garantía de la soberanía alimentaria, conforme a la economía campesina agraria y familiar, todas las actividades de trasformación tendientes a mejorar la productividad de sus cultivos y las tecnologías para transformación que permitan darle valor agregado a sus productos y la protección del ambiente, así como en tradiciones y costumbres compartidas que los distinguen de otros grupos sociales.

El Estado velará en forma especial por la protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos, incluidos aquellos reconocidos por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, la

cual hace parte del bloque de constitucionalidad.

Parágrafo 1°. Una ley reglamentará y desarrollará la forma como se garantizará la protección especial del campesinado.

Parágrafo 2° La ley reglamentará, entre otras cosas, el derecho de los campesinos a retirarse de la colectividad, conservando el porcentaje de tierra que le corresponda.

Artículo 2°. Vigencia. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Roy Leonardo Barreras Montealegre.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Gregorio Eljach Pacheco.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

David Ricardo Racero Mayorca.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jaime Luis Lacouture Peñaloza.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de enero de 2023.

GUSTAVO PETO URREGO

El Ministro del Interior,

Alfonso Prada Gil.

La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural,

Cecilia López Montaño.